

Versión Pública

UT-SIP-081-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/24/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NO. UTPDyAIP/0223/2026

FOLIO INTERNO: UT/SIP/081/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de junio de 2026

C. **N1-ELIMINADO 1**
PRESENTE.

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 25 de mayo de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000081.

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se vincula con aspectos relacionados al Partido Político Movimiento Ciudadano.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en los artículos 135, fracciones V, VIII y X, 140, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como a la Dirección de Administración, por ser las área que, conforme a sus atribuciones legales, pudieran contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante los oficio UTPDyAIP/0175/2026 y UTPDyAIP/174/2026, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, expedientes, registros, base de datos y demás fuentes de información y, en su caso, proporcionaran la información que obrara en su poder.

En ese sentido, por cuanto hace a los numerales de su solicitud de información, identificados en los términos en que fue formulada, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número DEPPAP/129/2026, emitió pronunciamiento respecto a los numerales 7 y 9; la Dirección de Administración, mediante oficio número ADMINISTRACIÓN/0967/2026, atendió los el numeral 1; y esta Unidad de Transparencia se pronunciará en referencia los puntos restantes.

Ahora bien, a efecto de brindar una respuesta clara, ordenada y que permita una mejor comprensión de la información solicitada, para mejor proveer se dará atención a la presente solicitud siguiendo el orden cronológico de las fracciones y numerales planteados por usted.

“1. Me informen por escrito en copia simple, cuál es el financiamiento público, que ha recibido el Partido Movimiento Ciudadano durante los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, específicamente lo que percibe la dirigencia de este instituto político en el estado de Tamaulipas: Monto mensual recibido por concepto de actividades ordinarias, específicas y de campaña; desglosado por origen.”

En atención a lo solicitado, me permito informar lo siguiente:

INFORME DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO 2023			
	ORDINARIAS	ESPECIFICAS	CAMPAÑA
ENERO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
FEBRERO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
MARZO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
ABRIL	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
MAYO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
JUNIO	\$ 1,034,462.22	\$ 32,776.00	\$ -
JULIO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
AGOSTO	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
OCTUBRE	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 1,092,542.00	\$ 32,776.00	\$ -
DICIEMBRE	\$ 1,092,552.00	\$ 32,780.00	\$ -

**INFORME DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO AL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO EN EJERCICIO 2024**

	ORDINARIAS	ESPECIFICAS	CAMPAÑA
ENERO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	\$ -
FEBRERO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	\$ -
MARZO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
ABRIL	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	\$ 2,186,094.00
MAYO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	\$ 2,186,094.00
JUNIO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
JULIO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
AGOSTO	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
SEPTIEMBRE	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
OCTUBRE	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
NOVIEMBRE	\$ 1,214,496.00	\$ 36,434.00	
DICIEMBRE	\$ 1,214,501.00	\$ 36,445.00	

**INFORME DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO AL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO EN EJERCICIO 2025**

	ORDINARIAS	ESPECIFICAS	CAMPAÑA
ENERO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
FEBRERO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
MARZO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
ABRIL	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
MAYO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
JUNIO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
JULIO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
AGOSTO	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
OCTUBRE	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 1,787,395.00	\$ 53,622.00	\$ -
DICIEMBRE	\$ 1,787,396.00	\$ 53,620.00	\$ -

INFORME DE FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO 2026			
	ORDINARIAS	ESPECIFICAS	CAMPAÑA
ENERO	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	\$ -
FEBRERO	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	
MARZO	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	
ABRIL	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	
MAYO	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	
JUNIO	\$ 1,881,309.00	\$ 56,439.00	
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

“7. Solicito se me informe como se encuentra integrado el Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas: Nombres, cargos, fecha de nombramiento y remuneración de todos los integrantes actuales.”

En relación con este punto, se anexa al presente, en formato PDF, copia de las designaciones de la Comisión Operativa Provisional en el estado de Tamaulipas, la cual puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQBywIBXRhneR7Gr9AhFiVvKAQ4e-gqx56NKOJeKDUt1iwM?e=wNVf7U

En cuanto hace a las remuneraciones de los integrantes del comité directivo estatal del partido político en comento, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con dicha información al no formar parte de sus atribuciones, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, “se considera como **información pública de los partidos políticos**, las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste”, por lo que dicha información debe ser solicitada directamente al Partido Político.

“9. Solicito se me informe por escrito cuales son las sedes y comités municipales del Partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas: Domicilio de todas las oficinas que paga el partido en Tamaulipas. Especificar si son propias, rentadas o en comodato. Monto de renta mensual, de cada uno de ellos.”

En relación con este punto, se anexa en formato PDF escrito signado por C. Juan Carlos Zertuche Romero, coordinador de la comisión Operativa Provisional del partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, respecto de los diversos municipios que cuentan con órganos partidarios en la entidad, el cual puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQDqRG3J75ZFRpEApWfVtMIQAUOQLXcBlio9MbKWGpZp_os?e=03hBsK

Asimismo, se hace del conocimiento que dicho documento fue objeto de clasificación parcial como información confidencial, al contener datos personales, por lo que se anexa la Resolución emitida por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que puede consultarse en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQCOxBOnjQRaRYq8iHrnWx9QAWaJCTWd6gKXpSBZ8So2K0M?e=UXRekG

Cabe precisar que, por cuanto hace a la solicitud consistente en especificar si las oficinas del partido político en mención son propias, arrendadas o se encuentran en comodato, así como el monto de la renta mensual correspondiente, se trata de información de naturaleza pública; no obstante, al encontrarse vinculada con la administración y operación interna del partido político, corresponde a éste contar con dicha información y, en su caso, proporcionarla.

Ahora bien, esta Unidad de Transparencia se pronunciará respecto a una notoria incompetencia sobre los siguientes puntos de su solicitud:

2. De igual forma, les solicito los estados financieros dictaminados: Copia simple o certificada de los dictámenes de auditoría de 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026 presentados ante el INE y el IETAM.

3. De la misma manera, los contratos y proveedores 2003, 2024, 2025 y los que llevan del 2026: Listado de todos los contratos pagados con recurso público. Incluir: proveedor, RFC, concepto, monto, fecha y copia del contrato.

4. También solicito copia simple de la nómina con cargo a prerrogativas del citado partido político específicamente al estado de Tamaulipas: Listado de personal pagado con financiamiento público 2024, 2025 y lo que va del 2026. Nombre, puesto, sueldo bruto y neto mensual, y si es militante o externo; que lo especifiquen.

5. Solicito copia simple de los gastos de representación y viáticos: Monto total ejercido por el Comité Directivo Estatal en 2024, 2025 y lo que va del 2026. Desglose por evento, persona que viajó, destino y comprobantes.

6. Así mismo, solicito copia simple de la adquisición de bienes: Facturas de vehículos, inmuebles, equipo de cómputo y mobiliario comprados con recurso público de 2023 a la fecha.

8. Solicito copia simple del padrón de militantes en Tamaulipas: Número total de afiliados al corte más reciente. Desglose por municipio.

10. Solicito copia simple de las actas de sesiones, de partido en mención en Tamaulipas, así como todas las actas de la Comisión Operativa Estatal de 2024, 2025 y lo que va del 2026.

11. Solicito copia simple de los gastos de precampaña y campaña del año 2024, de la elección del estado de Tamaulipas: Informe completo presentado al INE por cada candidato a diputado local, ayuntamiento y planillas. Gastos por rubro: espectaculares, redes, eventos.

12. Solicito copia simple de las facturas y resultados de todas las encuestas pagadas con recurso público en 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, para medir posicionamiento en Tamaulipas.

13. Solicito copia simple de cualquier convenio firmado que el Partido Movimiento Ciudadano tenga con el Gobierno de Tamaulipas, ayuntamientos o dependencias de 2023 a la fecha.

14.- Solicito versión pública de todos los estados de cuenta bancarios de la cuenta concentradora de financiamiento público ordinario del Comité Directivo Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, del 1 de enero de 2023 al 30 de mayo

de 2026, con los movimientos y comprobantes de egresos mayores a \$50,000 y menores a este monto.

Por cuanto hace a los puntos anteriormente transcritos, este Instituto Electoral de Tamaulipas no es competente para conocer y proporcionar la información requerida, toda vez que, del análisis integral de su contenido, se advierte que lo solicitado no versa sobre información generada, obtenida, administrada, transformada o conservada por este organismo electoral en ejercicio de sus atribuciones, sino sobre documentación y datos **vinculados con la vida interna, administración, operación, patrimonio, fiscalización y ejercicio del financiamiento de un partido político.**

De conformidad con el artículo 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos públicos locales electorales ejercen funciones específicas en materia electoral. En el mismo sentido, el artículo 20, base III, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el organismo encargado **de la organización de las elecciones en la entidad.**

Además, el artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas establece que corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas ejercer, en el ámbito de su competencia, las funciones inherentes a la organización de los procesos electorales locales, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas, así como promover la educación cívica, la paridad de género y la participación ciudadana, en términos de la normativa aplicable.

En efecto, la persona solicitante requiere, entre otra información, dictámenes de auditoría, estados financieros, contratos, proveedores, nómina pagada con prerrogativas, gastos de representación y viáticos, facturas por adquisición de bienes, padrón de militantes, actas de sesiones de órganos internos partidistas, informes de gastos de precampaña y campaña, facturas y resultados de encuestas pagadas con recurso público, convenios celebrados por el partido político y estados de cuenta bancarios con sus respectivos comprobantes. Tal información, por su propia naturaleza, se encuentra relacionada con la contabilidad, administración de recursos, documentación comprobatoria del gasto, estructura interna, funcionamiento orgánico,

afiliación, actividad partidista y, en su caso, con los informes que el propio partido presenta ante el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

Bajo esa lógica, no se trata de información que derive de las funciones constitucionales y legales conferidas al Instituto Electoral de Tamaulipas, ni de documentación que este organismo se encuentre obligado a generar o resguardar de manera ordinaria en sus archivos. Por el contrario, se trata de información cuya generación, posesión, administración y resguardo corresponde, de manera directa, al propio partido político Movimiento Ciudadano, al formar parte de su organización interna, del manejo de su patrimonio y recursos, de su documentación contable y comprobatoria, así como de los actos y determinaciones emitidos por sus órganos partidistas.

Asimismo, en la medida en que parte de lo solicitado se encuentra vinculado con informes, documentación contable, dictámenes, gastos de precampaña y campaña, estados financieros y demás elementos relacionados con la revisión del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, también se advierte que su fiscalización y revisión corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la normativa general en la materia. En ese sentido, la Ley General de Partidos Políticos en los artículos 59 y 61, dispone que los partidos políticos son responsables de su contabilidad, de la administración de su patrimonio y recursos, así como de la presentación de sus informes, mientras que la revisión de dichos informes y la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Por tanto, al no advertirse atribución legal de este Instituto Electoral de Tamaulipas para generar, administrar o resguardar la información solicitada en los términos requeridos, y al tratarse de información que corresponde al ámbito documental, administrativo, financiero, contable, orgánico y de fiscalización del partido político de que se trata, así como, en lo conducente, a la competencia del Instituto Nacional Electoral, **esta Unidad de Transparencia determina la notoria incompetencia para atender los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de su solicitud de información**, al actualizarse lo previsto en el artículo 126, primer párrafo, de la Ley de Transparencia.

Tiene sustento lo anterior en el Criterio 13/17 emitido por el otrora Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que al rubro indica Incompetencia, misma que refiere:

La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Ahora bien, en atención al deber de orientación que corresponde a este sujeto obligado, se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en el ámbito de sus atribuciones, la autoridad que puede conocer de la información relacionada con la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, así como de la información vinculada con su padrón de militantes o afiliación, es el Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, por cuanto hace a la información relativa a nóminas, facturas de gastos, contratos, convenios, actas de sesiones, estados de cuenta bancarios y demás documentación vinculada con la administración, operación y vida interna del partido político, el sujeto que pudiera contar con ella es el propio partido político Movimiento Ciudadano.

Por lo anterior, se orienta a la persona solicitante para que, de estimarlo pertinente, **presente su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto Nacional Electoral (INE) y ante el partido político Movimiento Ciudadano**, según corresponda a la naturaleza de la información requerida.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a

través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas**, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."